

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2016-8067 *Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a becas y ayudas al estudio del ejercicio 2016.*

BDNS (Identif.): 316960.

De conformidad a lo previsto en los artículos 17.3.b) y el 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones.

Primero.- Requisitos de los beneficiarios:

— Podrán obtener la condición de beneficiario, en su caso, por quien o quienes tengan la patria potestad, tutela o curatela, o guarda legal de los alumnos o, en su caso los propios alumnos mayores de edad o emancipados cuando, además de los requisitos y condiciones exigidas en la Ley 38/2003, reúnan los siguientes requisitos:

— Que todos los miembros de la unidad familiar, definidos en el artículo 10 del presente Reglamento, se encuentren empadronados en el Ayuntamiento de Piélagos con una antigüedad de al menos el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la convocatoria y de forma continuada.

— Estar matriculado en los centros de enseñanza pública, concertada o privada, en cursos de Educación Preescolar, Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, programas de cualificación profesional inicial y programas de garantía social, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio y/o Superior, Universidad pública o privada y enseñanzas universitarias de master.

— Contar con una unidad familiar a la que pertenece el alumno con unos ingresos económicos, referidos al ejercicio anterior al del curso para el que se solicita la beca o ayuda, inferiores a los previstos en el artículo 8 del presente Reglamento.

— Que ningún miembro de la unidad familiar tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Piélagos.

Segundo.- Objeto, condiciones y finalidad:

Es objeto de estas bases la regulación del régimen de las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Piélagos con la finalidad de sufragar los gastos que el inicio del curso académico ocasiona a las familias en condiciones socioeconómicas más desfavorables. Las subvenciones tienen como destino la adquisición de libros de texto, manuales de apoyo, gastos de transporte y material didáctico. Dicha actuación, se incluye entre las competencias de fomento de la educación y de prestación de servicios sociales; a cuyo fin la Corporación Municipal cuenta con consignación presupuestaria específica.

Tercero.- Bases reguladoras:

Convocatoria de subvenciones para becas y ayudas al estudio del ejercicio 2016 publicadas en el BOC número 173, de 7 de septiembre de 2016.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes es de 20 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOC, según dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Piélagos, 9 de septiembre de 2016.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2016/8067

CVE-2016-8067